



ANEXO XXII
PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

00151



SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.*

c) Intereses

A partir de la Fecha de Toma de Posesión los saldos adeudados que se instrumentan según el punto 2.b precedente devengarán intereses a la tasa del Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días, vigente en dicho día y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total.

Los intereses serán pagados al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

d) Instrumentación

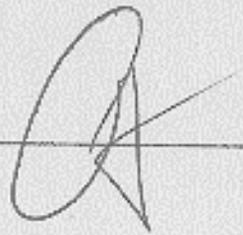
Carta y pagarés según modelos adjuntos.

II) Otros pagos

En el Acto de Toma de Posesión la Sociedad Licenciataria deberá librar y entregar a GdE los pagarés previstos en el Anexo XXI.


EDUARDO A. HURTADO
AUTORIZADO


ANGELA MAZOLDI
AUTORIZADO







00152

Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

MODELO DE PAGARE

Buenos Aires, de 199..

_____ S.A. pagará a Gas del
Estado Sociedad del Estado o a su orden, sin protesto, la
cantidad de _____ pesos (\$
_____) el _____.

Domicilio de pago: Alsina 1169, Buenos Aires.

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311B


EDUARDO A. HURTADO
Escribano


ANGELO MIZZOLDI
PROCURADOR







00153

Adjunto al ANEXO XXII del Contrato de Transferencia

Señores
Gas del Estado S.E.
Presente

.....de.....de 199..

De nuestra consideración:

Adjuntamos con la presente los siguientes pagarés librados por nosotros a la orden de Uds:

Monto	Vencimiento
.....
.....

Nos comprometemos a pagar a Uds. intereses sobre el capital así documentado a la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para préstamos a treinta días vigente en la fecha de la presente y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total. El interés será pagado al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

Agradeceremos firmen copia de la presente en prueba de recepción de los pagarés antedichos y de conformidad con los términos de la misma.

Atentamente,

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311


EDUARDO J. FORTADO
APODERADO


ANGELO MAZZOLDI
APODERADO